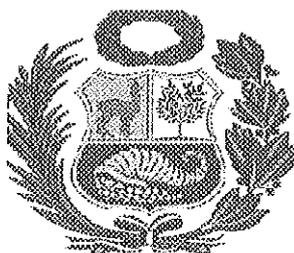




GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD



## RESOLUCION DIRECTORAL

N°00345 - 2019-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DR.

Tumbes, 19 de marzo del 2019.

### VISTO:

El Proveído de fecha 12 de marzo del 2019, Informe Legal N°089-2019/GOB.REG.TUMBES-DRS-DR-DG-OAJ, de fecha 11 de marzo del 2019, y el escrito de registro N°513030 de fecha 01 de marzo del 2019, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante escrito de registro N° 513030 de fecha 01 de marzo del 2019, la administrada TERESA DEL MILAGRO HERRERA ROSAS y otros, interpone recurso de apelación contra la Resolución Directoral N°00179-2019-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DR, de fecha 11 de febrero del 2019;

Que, conforme a los actuados, se aprecia que mediante el recurso de apelación, de fecha 01 de marzo del 2019, los recurrentes Teresa Del Milagro Herrera Rosas y otros, solicitan se remitan la presente y demás actuados al Superior Jerárquico quien con distinto criterio Jurídico, revoque el citado acto administrativo declarando procedente su pretensión y declare nulo la Resolución Directoral N° 00179-2019- GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-DRT-DR, en el cual en la parte resolutive del primer artículo se Resuelve declarar improcedente lo solicitado por los administrados TERESA DEL MILAGRO HERRERA ROSAS, ROSA YULLYANA CASTILLO MERINO, SANTOS CHRISTIAN LOZANO GARCÍA, LISSVELLE PEÑA CÓRDOVA, EVELYN JISSET FLORES BECERRA, IRLANY YANET SILVA RIVAS, JEAN ENGELBERT REYES ZARATE, MARY LISSETH DEL PILAR NOBLECILLA LADINES, PATRICIA DEL MILAGRO ZETA RIVAS y JOHANA MARLENE MACAS BENITES, a la solicitud de implementar las Provisiones y Gestiones de Inclusión en la aplicación de la Centésima Vigésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879, concordado con el informe N° 726-2018-GOBIERNO REGIONAL TUMBES—GGR-ORAJ y Resolución Intermedia Regional N° 00000260-2018-GOB.REG.TUMBES-GR, y asimismo tramitar ante la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas la correspondiente opinión, informando a los administrados recurrentes se encuentran aptos para el ingreso a la Carrera Administrativa;

Que, es preciso indicar que la Ley N° 27444 – Ley General del Procedimiento Administrativo General, modificada mediante Decreto Legislativo N° 1272 y aprobada mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece en su artículo 217.1° que: "... frente a un acto administrativo que se supone viola, desconoce o lesiona un derecho o interés legítimo, procede su contradicción en la vía administrativa mediante los recursos administrativos...". Lo que se materializa a través de los recursos administrativos señalados en el artículo 218° del mismo cuerpo normativo;

Que, con relación al Recurso de Apelación que ha solicitado los recurrentes Teresa Del Milagro Herrera Rosas y otros, del citado cuerpo normativo, establece en su artículo 220° que "se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico";

Que, asimismo la Ley antes acotada establece en su artículo 218.2, que el plazo para interponer un recurso administrativo es de 15 días perentorios, los mismos que se cuentan desde el día siguiente hábil que tuvo conocimiento el administrado;



GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD



## RESOLUCION DIRECTORAL

N°00345 - 2019-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DR.

Tumbes, 19 de marzo del 2019.

Que, de la revisión de los actuados, se aprecia que los recurrentes Teresa Del Milagro Herrera Rosas y otros, han ejercido su derecho de impugnación de acto administrativo, el mismo que cumple con el plazo legal para su interposición a la autoridad administrativa que emitió el acto impugnado, pues se advierte que la recurrente y otros, ha sido debidamente notificado el día 12 de febrero del 2019, mediante la Resolución Directoral N°00179-2019-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DR, de fecha 11 de febrero del 2019, siendo el plazo de vencimiento para su presentación el día 05 de marzo del 2019, presentando en mesa de trámite de la DIRESA Tumbes su recurso de apelación el día 05 de marzo del 2019, es decir se encuentra dentro del plazo legal establecido;

Que, estando a lo concluido por la Oficina de Asesoría Jurídica de esta DIRESAT a través del Informe Legal N°089-2019/GOB.REG.TUMBES-DRS-DR-DG-OAJ, de fecha 11 de marzo del 2019, el Director General de la DIRESA Tumbes, mediante Provedo de fecha 26 de febrero del 2019, dispone a la Dirección de Asesoría Jurídica, se proyecte el acto resolutivo correspondiente;

Contando con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos y Dirección Ejecutiva de Administración;

En Uso de las atribuciones y facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000003-2019-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-P, Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización, Resolución Ministerial N° 405-2005-MINSA y la Ordenanza Regional N°00179-2014-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-CR de fecha 20 de Agosto del 2014;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO. - ADMITIR,** el Recurso Impugnativo de Apelación interpuesto por los administrados TERESA DEL MILAGRO HERRERA ROSAS, ROSA YULLYANA CASTILLO MERINO, SANTOS CHRISTIAN LOZANO GARCÍA, LISSVELLE PEÑA CORDOVA, EVELYN JISSET FLORES BECERRA, IRLANY YANET SILVA RIVAS, JEAN ENGELBERT REYES ZARATE, MARY LISSETH DEL PILAR NOBLECILLA LADINES, PATRICIA DEL MILAGRO ZETA RIVAS y JOHANA MARLENE MACAS BENITES, **ELEVAR** los actuados, incluyendo la autógrafa de la Resolución Directoral N°00179-2019-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DR, de fecha 11 de febrero del 2019, al Superior Jerárquico para que con mejor criterio resuelva lo peticionado, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFIQUESE,** copia de la presente resolución a la parte interesada, Legajo y a las demás áreas competentes de la Dirección Regional de Salud de Tumbes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE**

OMZY/DG  
GLHCE/DEA  
JMDM/DEGyDRH  
ELCS/OAJ  
JCLF/Normas

Transcrita para los fines a:

Interesada ( )  
GRT ( )  
OCI ( )  
Legajo  
Archivo/19.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD

Dr. Oscar Mitchel Zapata Yamunaque  
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD TUMBES